



MUTUALIDAD DE
PROCURADORES

SUSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN GENERAL DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL

El que suscribe, D/D^a. declara que está informado y conoce los Estatutos y Reglamentos por los que se rige la Mutualidad de Previsión Social de los Procuradores de España, que recibe en este acto y se adhiera totalmente a su contenido, así como a las modificaciones que puedan experimentar, siempre que sean aprobadas por la Asamblea General, Consejo Directivo u Organismo competente, quedando enterado de que la incorporación a esta Mutualidad supone la suscripción y conformidad a todo lo regulado en sus Estatutos y Reglamentos, en lo que concierne a las prestaciones, así como las que en un futuro puedan crearse, tal y como se establezcan o regulen. Los importes de las prestaciones se ajustarán conforme a la normativa de la Mutualidad y no tienen por qué ser coincidentes con los establecidos y determinados en la legislación básica de la Seguridad Social, al encontrarnos antes un sistema de capitalización individual de carácter voluntario, que puede ser complementario o alternativo al alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomo, (conforme marca el art.43 y siguientes de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras).

El suscribiente se compromete al abono de la cuota anual establecida. Todo ello junto a las derramas pasivas y demás cargas económicas que les correspondan en cumplimiento de lo previsto en los Estatutos así como en los acuerdos válidos de los órganos sociales que se adopten (art.16 punto 4 de los Estatutos Sociales). Igualmente, declara que se le ha informado de las indicaciones generales relativas al régimen fiscal aplicable y que inciden en la presente modalidad de cobertura.

Declara que se le informa de la inclusión en el recibo general de la Mutualidad de la aportación a la Fundación Mutuality de Procuradores creada al amparo de la legislación vigente.



MUTUALIDAD DE PROCURADORES

También declara conocer las reglamentación y funcionamiento del SERVICIO DE ATENCIÓN AL MUTUALISTA, como unidad autónoma dedicada a proteger los intereses y derechos del mutualista frente a la Mutualidad; siendo dicho organismo el encargado de atender y resolver las quejas y reclamaciones que los mutualistas o terceros afectados presenten en relación con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, con las exclusiones previstas en su propio Reglamento y de acuerdo a los trámites recogidos en su normativa interna.

Asimismo, y de conformidad con lo regulado en la normativa sobre protección de datos de carácter personal, el firmante declara que los datos indicados son exactos y otorga su consentimiento expreso para que puedan ser tratados con el fin de formalizar su inscripción en la Mutuality de Procuradores de los Tribunales de España y gestionar sus derechos y obligaciones como mutualista. Se informa al firmante que el responsable del tratamiento es la propia Mutuality de Procuradores de los Tribunales de España, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos, por medio del correo electrónico info@mutuaprocuradores.es o a través de solicitud telefónica que requiere la identificación personal del afectado.

El suscribiente presta su consentimiento y autoriza expresamente a la Mutuality de Procuradores de los Tribunales de España a que los datos personales aportados sean cedidos, en su totalidad o en parte, a otras Entidades o Instituciones colaboradoras de la Mutuality de Procuradores, con fines estadísticos y de lucha contra el fraude, así como por razones de reaseguro, y cuando así lo determine una obligación legal.

Ante dicha autorización expresa e inequívoca del interesado, la Mutuality se reserva el derecho de hacer uso de la información suministrada por el firmante para ofrecer otros productos o servicios de la Mutuality, bien por sí misma o bien a través de entidades colaboradoras o participadas, pudiendo hacer dichas comunicaciones a través de cualquier medio, incluido correo electrónico.

Cualquier incidencia en la presente contratación que no pueda ser solucionada conforme a la normativa interna de la Mutuality, se solventará



MUTUALIDAD DE PROCURADORES

aplicando, de forma supletoria, la Ley 50/80, de 8 de octubre, de contrato de seguro; la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; y el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social.

En , a de de

(FIRMA)